

PARANÁ, 28 JUN 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 4803/2021 UADER_CYT, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado "Inserción laboral y trayectorias profesionales de los egresados de carreras de Profesorados en la FCyT-UADER", dirigido por la Mg. Verónica Magdalena VLASIC; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CD" N° 127/22 FCyT obrante a fs. 155, se recomienda al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la aprobación del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado "Inserción laboral y trayectorias profesionales de los egresados de carreras de Profesorados en la FCyT-UADER", dirigido por la Mg. Verónica Magdalena VLASIC DNI N° 27.833.420.-

Que en las presentes actuaciones se han incorporados las evaluaciones correspondientes y los dictámenes favorables del PIDIN.-

Que a la fecha no se encuentra con crédito presupuestario disponible para financiar el proyecto, en virtud de lo establecido en el Artículo 6° del Anexo II de la Ordenanza "CS" N° 033 UADER, *"si las presentaciones y los proyectos que resultaran aprobados superasen la capacidad de financiamiento del programa, el CS podrá aprobar los mismos sin financiamiento, quedando a criterio del Director de proyecto su ejecución"*, resulta posible aprobar el presente proyecto sin financiamiento.-

Que la Directora del proyecto advertida de la situación presenta una nota a fs. 128, mediante la cual informa que el mismo puede desarrollarse sin financiamiento, por lo que es factible continuar con la tramitación del presente proyecto.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad intervino elevando informe de su competencia donde entiende que se han seguido los trámites administrativos pertinentes y contando con dictamen favorable por parte de los evaluadores oportunamente designados, lo señalado por la Directora del Proyecto en cuanto a la financiamiento del mismo y cumplido con todas las instancias establecidas por la normativa vigente Ordenanza

Handwritten signature and initials in the left margin.

RESOLUCION "CS" N° 199-22

"CS" N° 033 UADER, el presente proyecto estaría en condiciones de ser aprobado por este cuerpo colegiado.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho con 23 de junio de 2022, recomienda la aprobación del Proyecto.-

Que el Consejo Superior en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de junio de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:



ARTÍCULO 1°: Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "Inserción laboral y trayectorias profesionales de los egresados de carreras de Profesorados en la FCyT-UADER", dirigido por la Mg. Verónica Magdalena VLASIC DNI N° 27.833.420, en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos normativos vigentes, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 033 UADER.-



ARTÍCULO 2°: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Mg. Verónica Magdalena VLASIC DNI N° 27.833.420

CODIRECTORA:

- Esp. María Antonella CERINI DNI N° 27.346.515

ASESORA:

- Dra. María Susana MAYER DNI N° 16.431.271

INTEGRANTE INTERNA:

- Esp. Graciela Alejandra BARRETO DNI N° 21.512.641

INTEGRANTE EXTERNA:

- Lic. Fátima María Lucrecia MIÑO DNI N° 36.607.889

COLABORADORES ad-honorem:

- Eliana Lucrecia RODRIGUEZ DNI N° 35.718.067
- Nahir Muriel MORANTE DNI N° 40.406.746

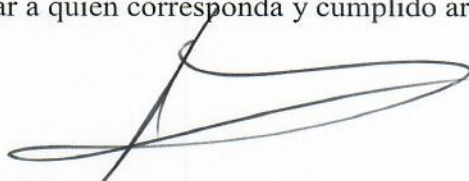
ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, sin financiamiento para el año de ejecución, de acuerdo a lo manifestado por la Directora, encuadrándose en el Artículo 6º del Anexo II de la Ordenanza "CS" N° 033 UADER.-

ARTÍCULO 4º: Establecer como fecha de aprobación y de inicio del proyecto la fecha de promulgación de la presente Resolución, Fecha de finalización del proyecto: un año a partir de la fecha de inicio del Proyecto y Fecha límite para la presentación del Informe Final seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar a quien corresponda y cumplido archivar.-



MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

